



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02510603- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02510603- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes, MARIA ELENA TOLABA (Legajo N° 042246 - CUIL N° 27-27327602-0), FACUNDO MATIAS FLORES (Legajo N° 330552 - CUIL N° 20-29795869-1), TATIANA MATZKIN (Legajo N° 544641 - CUIL N° 27-25025814-9), FACUNDO MAGIN GOMEZ (Legajo N° 031136 - CUIL N° 23-33361659-9), RUBÉN ENNODIO SOLETT ZABALA (Legajo N° 031308 - CUIL N° 20-95974416-6), CATHERIN ALICIA COLINA POLANCO (Legajo N° 021938 - CUIL N° 27-96007742-9), JUAN PABLO PAGASARTUNDUA (Legajo N° 656190 - CUIL N° 20-22453793-0), GERARDO GABRIEL NICOLAS GARCIA (Legajo N° 040119 - CUIL N° 20-31212918-4), SHEILA LILEN SARAIVA DUMONDIN (Legajo N° 036219 - CUIL N° 27-40289435-6) y FLORENCIA VERGARA (Legajo N° 39149 - CUIL N° 27-39128952-8), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes TOLABA, FLORES, MATZKIN, GOMEZ, SOLETT ZABALA, COLINA POLANCO, PAGASARTUNDUA y GARCIA reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes SARAIVA DUMONDIN y VERGARA resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante las Resoluciones RESOL-2023-1817-E-NEU-MS y RESOL-2023-1774-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes TOLABA, FLORES, MATZKIN, GÓMEZ, SOLETT ZABALA, COLINA POLANCO, PAGASARTUNDUA, GARCIA y VERGARA cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Decreto DECTO-2021-1930-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-2008-E-NEU-GPN) del agente GUIDO ANDREA SALVI (Legajo N° 9035 - CUIL N° 20-33813553-0 - Médico Pediatra - Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2021-1980-E-NEU-MS), del ex-agente DARIO CESAR STECHINA (Legajo N° 871276 - CUIL N° 20-24404601-1 - Médico General - Categoría PF2 - Planta Permanente), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-940-E-NEU-MS), de la ex-agente NIEVES CAZES

(Legajo N° 31254 - CUIL N° 27-33410116-4 - Médico Pediatra - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1051-E-NEU-MS) de la ex-agente MARISA ISABEL ARANDA (Legajo N° 44601 - CUIL N° 27-17729342-9 - Médico General - Categoría PF4 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-514-E-NEU-MS) del ex-agente MARCELO SALVADOR ANTONIO BADUY (Legajo N° 69894 - CUIL N° 20-13467942-6 - Médico Laboral - Categoría PF3 - Planta Permanente), por la No Toma de Posesión del Cargo (Resolución RESOL-2023-1570-E-NEU-MS) de la agente ANALIA VERONICA HADAD (Legajo N° 429119 - CUIL N° 27-24739301-9 - Médico Cirujano - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2022-2631-E-NEU-MS) del ex-agente JUAN PABLO PAGASARTUNDUA (Legajo N° 656190 - CUIL N° 20-22453793-0 - Médico Clínico - Categoría PF4 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1041/2020 - Decreto DECTO-2023-1758-E-NEU-GPN) de la ex-agente GABRIELA NOEMI ROLLANSKY (Legajo N° 784325 - CUIL N° 23-17109873-4 - Médico General - Categoría PF5 - Planta Permanente) y por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2022-2488-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1142-E-NEU-GPN) de la ex-agente FLAVIA GISELLE MAXIMINA PEUCON (Legajo N° 691342 - CUIL N° 27-31086317-9 - Psicólogo - Categoría PF2 - Planta Permanente);

Que la postulante SARAIVA DUMONDIN cubrirá el puesto de Psicólogo creado Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente trasladado al Centro de Salud Caviahue, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que la postulante SARAIVA DUMONDIN cumple funciones como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por la Ley 3408, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que la Ley 3403 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.12- PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38- PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 – S.A.L. – URP.03 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.14 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 – S.A.L. – URP.12- PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.12 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38- PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.12 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.04 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.21- PRG.032– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.21 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFORMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0006”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, en Un (1) puesto “Médico Neonatólogo (M1N), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerde, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0005”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerde, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Laboral (M1L), secuencia 0001”, Categoría PF3, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, en Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001”, Categoría PF5, de la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio Villa Farrel, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en Un (1) puesto “Médico Tocoginecologo (MIT), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Neonatólogo (M1N), secuencia a confirmar”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerte, a la Planta Funcional del Centro de Salud Bouquet Roldán, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerte, a la Planta Funcional del Centro de Salud Villa María, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Un (1) puesto “Médico Tocoginecologo (MIT), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio Villa Farrel, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Centenario dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Centro de Salud Caviahue, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2024-00110962-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante del presente, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 12, 13, 14, 21 y 38 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DESE DE BAJA** a partir de la toma de posesión de los cargos, como Trabajadora Eventual, a la agente SHEILA LILEN SARAIVA DUMONDIN (Legajo N° 036219 - CUIL N° 27-40289435-6).

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los profesionales Médicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 8°: Por el área correspondiente de la Subsecretaría de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.